



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2026000001

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DE LA JEFA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Carolina Gómez Martínez, Jefa de la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante del año 2026, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 25 de junio de 2025, el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan Económico Financiero (PEF) 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto consolidado de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026, y aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Con fecha 26 de febrero de 2026, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

A fecha del presente informe, no ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Se han restablecido los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2026.

El pasado 18 de noviembre de 2025, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2026.

Código Seguro de Verificación:
e2b57bdb-d4c4-4c71-876d-ace79c5c392a
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25080270
Fecha de impresión: 04/05/2026 12:09:01
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 21/04/2026 09:49

En lo referido a la Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el periodo 2026 se aprobó el 3,5%.

El Congreso de los Diputados, en Sesión de 27 de noviembre rechazó los Objetivos de estabilidad y deuda para el citado trienio, así como el límite del gasto no financiero.

La Tasa de referencia a efectos de regla de gasto para el trienio 2026-2028 del gasto computable, es la siguiente:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2026	2027	2028
3,5	3,4	3,2

A fecha del presente informe no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

Por otra parte, y tal y como consta en la Memoria del expediente, diversas áreas municipales han realizado peticiones tanto de créditos extraordinarios como de suplementos de créditos, por lo que se ha solicitado la tramitación de este Primer Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de dotar de crédito suficiente y con carácter preferencial, los derivados de sentencias judiciales, así como los referentes a otros proyectos detallados en el Anexo del mismo.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, las cuales se incluyen en el Anexo al mismo y se encuentran pormenorizadas en la Memoria de la Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto Municipal resultan insuficientes o son inexistentes.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero, las modificaciones propuestas en el presente expediente se financian con economías de distintas aplicaciones presupuestarias cuya baja no perjudica el normal funcionamiento de los Servicios.

Asimismo, se utiliza la consignación existente en el Fondo de Contingencia para la dotación de los créditos necesarios para el pago de los intereses anteriormente mencionados y dimanantes de diversas Sentencias Judiciales, postergando a un nuevo Expediente de Modificación de Créditos, la dotación del montante correspondiente al principal, a la disposición de la liquidación del Presupuesto Municipal 2025, de modo que pueda ser utilizado el Remanente de Tesorería para el pago de las correspondientes OPAS, de acuerdo con lo dispuesto en el PEF anteriormente detallado.

Igualmente, se realiza el cambio de la fuente de financiación de la parte financiada mediante préstamo, de los créditos dotados en la aplicación 22-1521-71001 "Aportación al Patronato Municipal de la Vivienda", en los términos solicitados por dicho organismo, una vez verificada la existencia de economías en aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I.

Se modifica tanto el Plan de Financiación de las Inversiones como el Listado de Subvenciones Nominativas, contenidos ambos en el expediente del Presupuesto Municipal de 2026, con la finalidad de llevar a cabo las propuestas efectuadas por los Servicios correspondientes.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

- Créditos Extraordinarios.

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de **546.440,33** euros, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.



Código Seguro de Verificación:
e2b57bdb-d4c4-4c71-876d-ace79c5c392a
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25080270
Fecha de impresión: 04/05/2026 12:09:01
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 21/04/2026 09:49

-Suplementos de Crédito.

La relación de Suplementos de Créditos, que asciende a la cantidad de **2.979.960,18** euros, igualmente, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia la Concejala Delegada de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles.-

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida y por capítulos, se destinan a:

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
3	Gastos Financieros	2.215,27
6	Inversiones Reales	544.225,06
Total Créditos Extraordinarios.....		546.440,33

Suplementos de Crédito		
Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	599.612,57
3	Gastos Financieros	1.297.653,77
4	Transferencias Corrientes	10.500,00
6	Inversiones Reales	573.681,79
7	Transferencias de Capital	498.512,05
Total Suplementos de Crédito.....		2.979.960,18

Total Gastos Expediente.....		3.526.400,51
-------------------------------------	--	---------------------

4.- Financiación.-

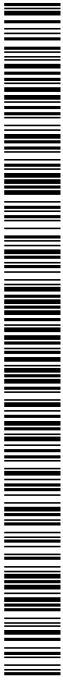
El expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos asciende globalmente a la cantidad de **3.526.400,51 €** y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos.

GASTOS

Bajas por Anulación		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	1.240.220,08
4	Transferencias Corrientes	12.500,00
5	Fondo de Contingencia	1.775.168,38
7	Transferencias de Capital	498.512,05
Total Bajas por Anulación.....		3.526.400,51
Total Financiación.....		3.526.400,51

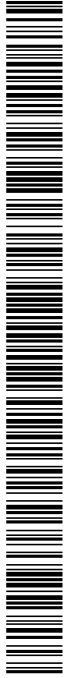
En función del destino, el detalle de la financiación sería el siguiente:

BAJAS POR ANULACION		Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.		546.440,33
- Para la financiación de los Suplementos de Créditos		2.979.960,18
TOTAL FINANCIACION.....		3.526.400,51



Código Seguro de Verificación:
e2b57bdb-d4c4-4c71-876d-ace79c5c392a
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25080270
Fecha de impresión: 04/05/2026 12:09:01
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 21/04/2026 09:49



La utilización del Fondo de Contingencia se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal. Dicho Fondo se encuentra regulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

5.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de **3.526.400,51** euros. En consecuencia, el Presupuesto resultante queda equilibrado en ingresos y gastos.

6.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

7.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio de la funcionaria que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos n.º.1 por concesión de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Créditos y Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2026.

Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante, resolverá.